

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 18 de mayo de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que el día 25 de abril de 2022 fue radicada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía para la efectividad de la garantía real a la cual correspondió el No. 2022 00118 00, la misma se encuentra pendiente de proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real
de Menor Cuantía No. 118 de 2022
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CLAUDIA ELVIRA MENESES ROJAS
Fecha Auto: Mayo 26 de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, luego de la revisión exhaustiva del escrito de demanda y sus anexos, observa esta funcionaria judicial una imprecisión en el poder aportado, en cuanto a que el número de cedula del apoderado judicial enunciado no corresponde al del Abogado LECHUGA CARDOZO. Conforme lo anterior, esta funcionaria judicial en ejercicio de los mandatos legales y procesales fijados por el legislador, **DISPONE** que previo a proveer sobre la admisión de la demanda, el apoderado aclare y adecue el mandato judicial, indicando el número correcto de su documento de identificación, cédula de ciudadanía, en los términos enunciados en el párrafo anterior, para lo cual se confiere el término de ejecutoria de este proveído.

Fenecido el término anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #19
de **27 de mayo de 2022** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b715d43cd893b01528286a32812a5fb76a31edacc350ca3ef78aaf5819a3e2**

Documento generado en 26/05/2022 05:15:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**